



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VOTO ELECTRÓNICO EN LAS ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

### Contenido

1. OBJETO.....	1
2. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	2
3. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS .....	6
4. RESPONSABILIDADES DE LA UBU .....	9
5. NIVELES DE SOPORTE.....	10
6. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO .....	11
7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	11
8. PROTECCIÓN DE DATOS.....	13
9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD .....	13
10. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO .....	14

### 1. OBJETO

El Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de abril de 2021, dada la situación de incertidumbre que se manifiesta en la actualidad por los rebrotes del coronavirus y ante un escenario que, eventualmente, pudiera afectar el ejercicio del voto de forma presencial de toda o una parte de la comunidad universitaria, adoptó el acuerdo de sustituir la votación presencial por una votación electrónica, que conjugue el derecho al voto con las garantías electorales y las exigencias sanitarias que pudieran derivarse de una situación que obligue a limitar los contactos y restringir la votación presencial.

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, nº 1. 09001 Burgos

Tel.: 947 25 88 43 E-mail: [serv.informatica@ubu.es](mailto:serv.informatica@ubu.es)

Página 1 de 15



Código de verificación : ce8c4548057dfb8c



Se desea contratar una solución innovadora que utilice tecnología avanzada y protocolos criptográficos que permitan conseguir un alto nivel de seguridad, transparencia y verificabilidad, a la vez que sea fácil de utilizar de forma que se garantice llevar a cabo unas elecciones de forma transparente y segura.

En consecuencia, se propone contratar el servicio de voto electrónico en las elecciones al Claustro Universitario de la Universidad de Burgos con las siguientes especificaciones técnicas.

## **2. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

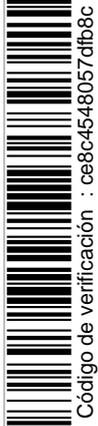
Se describen a continuación las necesidades y requisitos de UBU, para las Elecciones a Representantes del Claustro Universitario:

1. El servicio se prestará mediante una única plataforma en la modalidad de software as a service (SaaS), alojada en la nube, ubicada en territorio de la Unión Europea.
2. El único canal de voto disponible será online desde cualquier dispositivo conectado a Internet.
3. Se permitirá a los electores emitir su voto de una forma sencilla, desde cualquier lugar y desde cualquier dispositivo con conexión a Internet, de forma que se pueda garantizar su derecho al voto, independientemente de su ubicación, a la vez que se garantiza la privacidad, el secreto del voto y la integridad de los resultados.
4. El sistema ofertado debe de ser flexible, seguro y verificable de extremo a extremo, que garantice la integridad de los resultados de la elección, con un robusto procedimiento de autenticación de votantes y que asegure la

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, nº 1. 09001 Burgos

Tel.: 947 25 88 43 E-mail: [serv.informatica@ubu.es](mailto:serv.informatica@ubu.es)

Página 2 de 15



Código de verificación : ce8c4548057dfb8c



privacidad, el adecuado recuento de resultados, su auditabilidad, y alta disponibilidad.

5. Asimismo, el sistema deberá otorgar el control del proceso electoral a las autoridades electorales, en lugar de a los administradores o técnicos del sistema.
6. Al finalizar el proceso electoral, el sistema descifrará y contará los votos y proporcionará a la mesa electoral un informe con los resultados finales. Este informe podrá mostrarse en pantalla, imprimirse o exportarse a un archivo firmado digitalmente para su posterior procesamiento.
7. A la finalización del proceso electoral la empresa adjudicataria entregará la siguiente información:
  - a. Resultados de la elección en formato PDF y/o TXT.
  - b. Informe de participación en formato PDF.
  - c. Listado de recibos de voto en formato CSV.
8. Posibilidad de configuración personalizada de los informes. Los informes de resultados se podrán segmentar por "grupos".
9. Auditabilidad. El código fuente deberá poder ser auditado por terceros de forma independiente, si así lo requiriese la UBU (bajo un acuerdo de confidencialidad) tanto antes como después de la elección. Después de la auditoría, el código fuente deberá poder firmarse digitalmente para prevenir manipulaciones. Adicionalmente, las autoridades electorales y terceros cotarán con herramientas para supervisar el comportamiento del sistema de voto y los resultados de la elección.
10. Accesibilidad y usabilidad.
  - a) La plataforma deberá ser accesible conforme a la norma "EN 301 549 V2.1.2 (2018-08)", que en su versión española se materializa en la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC. Se exige un nivel de conformidad AA.
  - b) Los electores podrán acceder desde cualquier dispositivo moderno conectado a Internet (PC, teléfono inteligente y tableta) con un navegador web.

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, nº 1. 09001 Burgos

Tel.: 947 25 88 43 E-mail: [serv.informatica@ubu.es](mailto:serv.informatica@ubu.es)

Página 3 de 15



Código de verificación : ce8c4548057dfb8c



- c) Los electores podrán acceder fácilmente al entorno de votación sin la necesidad de instalar ningún tipo de software en su sistema.
- d) El proceso de voto deberá ser intuitivo con instrucciones paso a paso claras, permitiendo a los electores votar sin necesidad de ninguna formación previa.

11. La plataforma será “responsive”, de forma que pueda mostrarse sin problemas en multitud de dispositivos (smartphones, tabletas, portátiles, etc.). La aplicación web responderá a las características del dispositivo de consulta adaptando su interfaz a las limitaciones de tamaño de pantalla y características de navegación del mismo.

12. La plataforma de voto electrónico se proporcionará en castellano y deberá poder personalizarse con la imagen institucional y según los requisitos y el modelo electoral específico de la UBU.

13. Modelo electoral de la UBU:

- a) Regulado en el Reglamento Electoral de la Universidad de Burgos. Específicamente en su artículo 43.

[https://www.ubu.es/sites/default/files/hightlight/files/reglamento\\_electoral\\_ubu\\_4.pdf](https://www.ubu.es/sites/default/files/hightlight/files/reglamento_electoral_ubu_4.pdf)

- b) El número de votantes será de un máximo de 9.000.
- c) Fecha de la elección: **17 de mayo de 2021**.
- d) Duración de la elección: **de 10:00 h a 19:00 h**. La Junta Electoral podrá establecer un horario más reducido.
- e) Serán electores todos los integrantes de la comunidad universitaria que presten sus servicios o estén matriculados en la UBU en la fecha de la convocatoria de las elecciones y que figuren en el censo electoral.
- f) Cada miembro de la comunidad universitaria estará adscrito únicamente en uno de los sectores siguientes:
  - Sector a: funcionarios y personal laboral doctores de los cuerpos docentes universitarios.
  - Sector b: funcionarios no doctores de los cuerpos docentes universitarios y personal docente e investigador contratado.

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, nº 1. 09001 Burgos

Tel.: 947 25 88 43 E-mail: [serv.informatica@ubu.es](mailto:serv.informatica@ubu.es)

Página 4 de 15



Código de verificación : ce8c4548057dfb8c



- Sector c: Estudiantes.
  - Sector d: PAS (Personal de Administración y Servicios).
- g) Circunscripciones. Cada sector de la Comunidad universitaria constituirá un cuerpo único y una circunscripción única. En caso de que algún miembro de la comunidad pertenezca a más de un sector, será responsabilidad de la UBU adscribirlo a uno u otro, según su propia normativa, a efectos del censo electoral.
- h) Sistema de listas cerradas y bloqueadas.
- i) Se deberá garantizar un único voto por votante.
- j) Lista de candidaturas – Se elige una.
- k) Resultarán elegidos los candidatos por el orden de colocación en que aparezcan en cada lista conforme a las siguientes reglas:
- I. No se tendrán en cuenta aquellas candidaturas que no hubieran obtenido, al menos, el 3 por ciento de los votos válidos emitidos en la circunscripción.
  - II. Se ordenan de mayor a menor, en una columna, las cifras de votos obtenidos por cada candidatura.
  - III. Se divide el número de votos obtenidos por cada candidatura por 1, 2, 3, etc., hasta un número igual al de integrantes de cada cuerpo electoral. Se proclamarán electos los miembros de las candidaturas que obtengan los cocientes mayores atendiendo a un orden decreciente.
  - IV. Cuando en la relación de cocientes coincidan dos correspondientes a distintas candidaturas, resultará electo el miembro perteneciente a la candidatura que mayor número total de votos hubiese obtenido. Si hubiera dos candidaturas con igual número total de votos, el primer empate se resolverá por sorteo y los sucesivos de forma alternativa.
14. Los votantes podrán ser autenticados mediante la entrega segura de credenciales (usuario y contraseña) utilizando el mecanismo OTL (One Time Link), mediante correo electrónico, o bien mediante integración con el

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, nº 1. 09001 Burgos

Tel.: 947 25 88 43 E-mail: [serv.informatica@ubu.es](mailto:serv.informatica@ubu.es)

Página 5 de 15



Código de verificación : ce8c4548057dfb8c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ce8c4548057dfb8c>



sistema de autenticación de la UBU, para que los votantes puedan iniciar sesión utilizando sus propias credenciales. La opción a implantar se decidirá durante la ejecución del contrato.

15. La empresa adjudicataria ofrecerá un servicio personalizado y asignará un Project Manager que actuará como único punto de contacto para cualquier tipo de comunicación durante el proyecto.
16. La empresa adjudicataria proporcionará documentación para el uso adecuado de la herramienta, incluyendo un documento de preguntas más frecuentes (FAQ) sobre el sistema de voto online.
17. La empresa adjudicataria deberá realizar una monitorización constante de la plataforma de voto online durante el período de votación.
18. La empresa adjudicataria adoptará las medidas de seguridad especificadas en el apartado 7 de este PPT.
19. La empresa adjudicataria prestará el soporte según lo indicado en el apartado 5 de este PPT.
20. En el alcance del contrato se deben incluir todos los servicios profesionales, licencias (en su caso) y componentes necesarios, hardware y software.

### **3. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

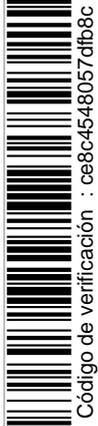
El servicio contratado incluirá las siguientes fases:

1. **Configuración del modelo electoral.** Antes de llevar a cabo la elección la plataforma de voto deberá ser configurada de acuerdo a los requisitos de UBU.
2. **Carga del censo electoral y configuración** de todos los parámetros específicos correspondientes y datos electorales (preguntas, candidatos, etc.)
3. **Validación de la plataforma** y configuración de la información por parte del personal responsable de la elección en la UBU. Esto incluirá una iteración de cambios.
4. **Constitución de la mesa electoral.**

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, nº 1. 09001 Burgos

Tel.: 947 25 88 43 E-mail: [serv.informatica@ubu.es](mailto:serv.informatica@ubu.es)

Página 6 de 15



Código de verificación : ce8c4548057dfb8c



La mesa se constituirá utilizando los mecanismos criptográficos que garanticen la confidencialidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de todo el proceso electoral.

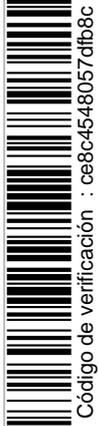
#### **5. Emisión del voto electrónico**

- a) Usando un navegador web, el votante se conectará a través de un canal seguro (HTTPS) al portal web de voto. Los votantes podrán usar cualquier dispositivo conectado a Internet, como por ejemplo un PC, portátil, teléfono inteligente o tableta.
- b) Una vez autenticados, los votantes accederán a una sencilla interfaz de voto para seleccionar sus opciones y emitir su voto. Los votos se cifrarán mediante un algoritmo de encriptación y se firmarán digitalmente antes de enviarse desde el dispositivo del votante, proporcionando una capa de integridad adicional y garantizando la privacidad, ya que deberán de permanecer secretos durante todo el proceso de voto, transmisión y recuento.
- c) El votante podrá seleccionar el número apropiado de opciones / candidatos y continuar con la próxima elección (o bien proceder con el voto). El sistema advertirá si no se seleccionan el mínimo de opciones necesarias o bien si se han seleccionado más de las permitidas, o podrá bloquear ciertas opciones (p.ej. no permitir un exceso de opciones que anulen el voto). Esto se personalizará para cumplir con la legislación vigente y la normativa interna de UBU.
- d) Una vez seleccionadas todas las opciones de voto, una pantalla de confirmación mostrará las selecciones realizadas (resumen de las opciones de voto). El votante podrá confirmar y emitir su voto o bien retroceder y cambiar sus preferencias.
- e) Si el votante confirma sus opciones, el voto se protegerá de forma individual (cifrado y firmado digitalmente) utilizando un protocolo criptográfico. A continuación, se enviará al servidor de voto y se almacenará de forma segura en la urna electoral.

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, nº 1. 09001 Burgos

Tel.: 947 25 88 43 E-mail: [serv.informatica@ubu.es](mailto:serv.informatica@ubu.es)

Página 7 de 15



Código de verificación : ce8c4548057dfb8c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ce8c4548057dfb8c>



- f) Una vez que el voto ha sido emitido, se le mostrará al votante un recibo que le permitirá verificar que su voto ha sido registrado por el sistema. Al finalizar la elección, el recibo podrá ser utilizado por el votante para confirmar que su voto se incluyó en el recuento final.

## 6. Registro y verificación de la urna electoral

Una vez recibido el voto, el servidor tomará medidas para garantizar su validez y que no ha sido manipulado durante el proceso. Además, verificará que todos los votos provengan de votantes válidos, antes de depositarlos en la urna digital, todo ello sin descifrar los votos o romper el secreto de voto. Al mismo tiempo se deberá verificar la integridad de la urna, proporcionando pruebas sobre el rigor del proceso de recuento y la integridad de los resultados.

## 7. Recibo de voto

Completado el proceso de votación, se le presentará al votante un recibo de voto que le permitirá verificar que el servidor recibió su voto, que se almacenó correctamente en la urna electoral y que se incluyó en el recuento final.

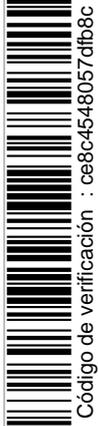
## 8. Proceso general de voto

- a) Usando un navegador web, el votante se conectará a través de un canal seguro (HTTPS) al portal web de voto. Los votantes podrán usar cualquier dispositivo conectado a Internet, como por ejemplo un PC, portátil, teléfono inteligente o tableta.
- b) El votante será redirigido al portal de identificación de la UBU, donde introducirá sus credenciales.
- c) Si las credenciales son correctas, el votante podrá ver el contenido de todas las papeletas para todas las elecciones en las que puede tomar parte.

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, nº 1. 09001 Burgos

Tel.: 947 25 88 43 E-mail: [serv.informatica@ubu.es](mailto:serv.informatica@ubu.es)

Página 8 de 15



Código de verificación : ce8c4548057dfb8c



- d) La simplicidad de la interfaz de usuario permitirá al votante navegar fácilmente a través de las distintas elecciones.
- e) El votante puede seleccionar el número apropiado de opciones / candidatos y continuar con la próxima elección (o bien proceder con el voto). El sistema puede advertir si no se seleccionan el mínimo de opciones necesarias o bien si se han seleccionado más de las permitidas, o incluso bloquear ciertas opciones (p.ej. no permitir un exceso de opciones que anulen el voto). Ello se puede personalizar por cada elección y se configurará para cumplir con la legislación vigente y la normativa interna de UBU.
- f) Una vez seleccionadas todas las opciones de voto, una pantalla de confirmación mostrará las selecciones realizadas (resumen de las opciones de voto). El votante podrá confirmar y emitir su voto o bien retroceder y cambiar sus preferencias.
- g) Si el votante confirma sus opciones, el voto se protege de forma individual (cifrado y firmado digitalmente) utilizando un protocolo criptográfico específico. A continuación, se envía al servidor de voto y se almacena de forma segura en la urna electoral.
- h) Una vez el voto ha sido emitido, se le mostrará al votante un recibo que le permite verificar que su voto ha sido registrado por el sistema. Al finalizar la elección, el recibo puede ser utilizado por el votante para confirmar que su voto se incluyó en el recuento final.

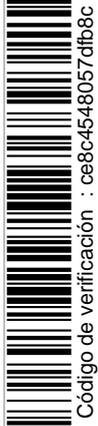
#### **4. RESPONSABILIDADES DE LA UBU**

- Proporcionar un único punto de contacto con la empresa adjudicataria.
- Colaborar activamente con la empresa adjudicataria para proporcionar los datos solicitados dentro del tiempo requerido.
- Proporcionar los datos necesarios (en formato electrónico) para configurar la elección (censo electoral, elecciones, candidatos, fechas de inicio y finalización, etc.). Toda la información será entregada en formato electrónico (CSV).

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, nº 1. 09001 Burgos

Tel.: 947 25 88 43 E-mail: [serv.informatica@ubu.es](mailto:serv.informatica@ubu.es)

Página 9 de 15



Código de verificación : ce8c4548057dfb8c



- Validar la aceptación de la plataforma de voto online durante las pruebas de aceptación de usuario (UAT), incluyendo la validación de las múltiples papeletas.
- Publicar los resultados de la elección y los recibos de voto después de la finalización de la elección.
- Proporcionar soporte de 1er y 2º nivel a los votantes según lo indicado en el apartado 5 de este PPT.
- Dar acceso al entorno de pruebas y participar activamente en los test de integración con la plataforma de autenticación, en el caso de integración con la plataforma de autenticación de la UBU.

## 5. NIVELES DE SOPORTE

Se distinguen los siguientes niveles de soporte:

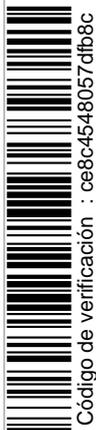
- Nivel 1: Este nivel de soporte será brindado por personal no técnico de UBU utilizando la documentación de preguntas frecuentes (FAQ) proporcionado por la empresa adjudicataria.
- Nivel 2: Este nivel de soporte será brindado por personal técnico de la UBU e incluirá cualquier problema no incluido en el documento FAQ proporcionado por la empresa adjudicataria que pueda ser resuelto por el personal del SIC (p.ej. problemas con los navegadores, conectividad, etc.).
- Nivel 3: Este nivel de soporte será ofrecido por expertos de la empresa adjudicataria e incluirá la solución a cualquier problema de la plataforma que no pueda ser resuelto en los niveles 1 y 2, tales como fallos de servidor, errores del software, etc.

En cualquier caso, durante la jornada electoral, la empresa adjudicataria dará soporte técnico para resolver cualquier incidencia que se produzca en el proceso de votación y estará disponible con un equipo técnico durante todo el tiempo de duración de la votación y también durante el escrutinio. Este soporte se realizará de forma telemática, garantizando, en todo caso, el adjudicatario su efectividad.

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, nº 1. 09001 Burgos

Tel.: 947 25 88 43 E-mail: [serv.informatica@ubu.es](mailto:serv.informatica@ubu.es)

Página 10 de 15



Código de verificación : ce8c4548057dfb8c



## 6. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el siguiente Acuerdo de Nivel de Servicios (SLA):

- a) Nivel de prestación del servicio con un mínimo de **99,98% de disponibilidad** de la plataforma.
- b) La empresa deberá revisar y responder (tiempo de respuesta) todas las consultas y solicitudes:
  - I. Anteriores a la votación en un plazo máximo de **un día laborable**.
  - II. En el día de la votación se requiere un tiempo máximo de respuesta de **30 minutos** para el nivel 3 de soporte y un tiempo máximo de resolución de **2h para incidencias críticas** y de **4h para incidencias de categoría media/baja**.

## 7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La plataforma deberá cumplir las medidas de seguridad del Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad para un sistema catalogado como de **nivel de medio** en todas las dimensiones de seguridad (Disponibilidad, Autenticidad, Integridad, Confidencialidad, Trazabilidad).

El personal asignado por la empresa adjudicataria deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU:

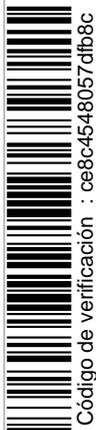
<http://www.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion>

Así como los procedimientos establecidos por la Universidad que sean de aplicación en este ámbito.

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, nº 1. 09001 Burgos

Tel.: 947 25 88 43 E-mail: [serv.informatica@ubu.es](mailto:serv.informatica@ubu.es)

Página 11 de 15



Código de verificación : ce8c4548057dfb8c



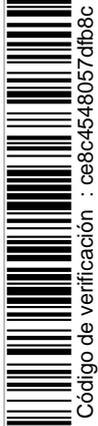
En concreto, la empresa adjudicataria deberá implantar las siguientes medidas para garantizar la seguridad del proceso electoral:

- a) El Centro de Datos deberá de ser TIER III para asegurar los altos niveles de seguridad y disponibilidad requeridos en un proceso electoral.
- b) Disponibilidad y rendimiento. El sistema estará dimensionado para soportar tasas muy elevadas de conexiones simultáneas y disponibilidad durante toda la jornada electoral.
- c) Autenticación fuerte de los votantes. Utilizar mecanismos criptográficos para autenticar a los votantes antes de permitirles el acceso al proceso de votación y para garantizar la integridad de los resultados electorales, detectando y previniendo cualquier intento de agregar votos falsos o manipular aquellos que son válidos.
- d) Privacidad. Utilizar mecanismos criptográficos para asegurar la privacidad del votante y el secreto del voto, es decir que las opciones seleccionadas por los votantes son privadas y no son reveladas a ningún tercero, incluidos los administradores o los operadores del sistema de votación.
- e) Cifrado de la información. Se deberán cifrar los datos en el servidor y toda la información sensible intercambiada.
- f) Implementar mecanismos de “recibo de voto”, que permitan a los votantes verificar de forma anónima que su voto fue registrado por el sistema como emitido. Esta característica de verificabilidad del votante permitirá mantener la privacidad del votante y evita la venta de votos y la coerción.
- g) Ofrecer una verificación avanzada que demuestre que los votos han sido contados tal y como fueron registrados.
- h) Proporcionar seguridad Extremo-a-Extremo. Mediante la creación de un canal seguro virtual entre los votantes y las autoridades electorales. Además, los votos se cifrarán en el dispositivo del votante antes de ser transmitidos, garantizando que nadie aparte de la mesa electoral, pueda descifrarlos.
- i) Se utilizará la recomendación de HTTP Strict Transport Security (HSTS).
- j) Trazabilidad. El sistema deberá almacenar todas las acciones importantes realizadas por el sistema, incluidas las actividades de votantes y usuarios de

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, nº 1. 09001 Burgos

Tel.: 947 25 88 43 E-mail: [serv.informatica@ubu.es](mailto:serv.informatica@ubu.es)

Página 12 de 15



Código de verificación : ce8c4548057dfb8c



administración, en registros protegidos por mecanismos criptográficos que garantice que nadie pueda manipular las entradas almacenadas en el registro.

- k) Integridad de los resultados de la elección. Utilizar medios criptográficos para prevenir y detectar la adición de votos falsos y la manipulación o eliminación de aquellos que son válidos.
- l) Adoptar mecanismos de respaldo para evitar pérdidas de datos críticos en caso de desastre.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS**

La empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos de carácter personal en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la normativa que la desarrolla.

También se compromete a tratar los citados datos, únicamente conforme a las instrucciones de la Universidad de Burgos y a no aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al del servicio objeto de este pliego ni a comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

**Los servidores y /o equipos donde se recojan los datos necesarios para la prestación del servicio estarán ubicados en territorio de la Unión Europea.**

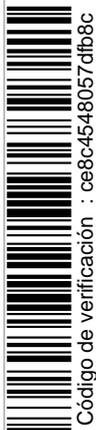
## **9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**

Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad de Burgos es confidencial y de su propiedad, por lo que la empresa adjudicataria y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, nº 1. 09001 Burgos

Tel.: 947 25 88 43 E-mail: [serv.informatica@ubu.es](mailto:serv.informatica@ubu.es)

Página 13 de 15



Código de verificación : ce8c4548057dfb8c



inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del servicio prestado.

Todos los informes, estudios y documentos resultantes de este pliego serán propiedad de la UBU, reservándose ésta todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga conveniente, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria alegando derechos de autor.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU.

Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

Todos los elementos suministrados, tanto los explícitamente requeridos en este pliego como aquellos que sin estarlo faciliten y garanticen la funcionalidad descrita en este documento pasarán a ser propiedad de la UBU.

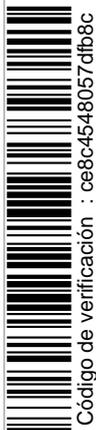
## 10. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el presente concurso y realizados los trámites administrativos necesarios para la formalización del contrato, el adjudicatario se reunirá con el personal de la Universidad de Burgos y se procederá al nombramiento de una comisión de seguimiento del proyecto. Esta comisión estará presidida por el director de proyecto e incorporará personal perteneciente a la UBU y a la empresa adjudicataria.

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, nº 1. 09001 Burgos

Tel.: 947 25 88 43 E-mail: [serv.informatica@ubu.es](mailto:serv.informatica@ubu.es)

Página 14 de 15



Código de verificación : ce8c4548057dfb8c



Corresponde a la Comisión de seguimiento la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones que sea conveniente introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

La Comisión de seguimiento se reunirá a petición del director de proyecto y tendrá sus reuniones por videoconferencia o en las instalaciones de la Universidad de Burgos, con la periodicidad que fije el director del proyecto.

Formarán parte de la Comisión de seguimiento:

- El Secretario General que será el Director del Proyecto, por parte de la UBU.
- El Responsable técnico de Privacidad de la UBU
- La Jefa del Servicio de Informática y Comunicaciones de la UBU.
- El responsable del proyecto por parte de la empresa adjudicataria
- Un técnico asignado al proyecto por la empresa adjudicataria

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Seguimiento y evaluación del progreso de las tareas y plazos planificados para la prestación de los servicios.
- Coordinación de las reuniones e informes de seguimiento del proyecto.
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones solicitadas y definición de los requisitos pendientes.
- Negociación para la incorporación de nuevas prestaciones o requisitos.
- Cualquier otro asunto que la propia comisión considere de interés.

En Burgos,  
La Jefa del Servicio de Informática y Comunicaciones

Edificio de Administración y Servicios. C/ Don Juan de Austria, nº 1. 09001 Burgos

Tel.: 947 25 88 43 E-mail: [serv.informatica@ubu.es](mailto:serv.informatica@ubu.es)

Página 15 de 15



Código de verificación : ce8c4548057dfb8c